



UNAP

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019

Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 336-2024-FE-UNAP

Iquitos, 5 de julio del 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto, el **Oficio n° 210-2024-UNAP-FE-CGT**, presentado por la **Dra. Bertha Luz COLLANTES CHÁVEZ** – Presidenta del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, quien solicita reconocimiento del jurado calificador y dictaminador del Plan de Tesis “**AGUDEZA VISUAL Y RENDIMIENTO ESCOLAR EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 60993 RAMÓN CASTILLA DE IQUITOS 2024**”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto de la **Dra. Bertha Luz COLLANTES CHÁVEZ** - Presidenta del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, da a conocer que en reunión ordinaria del Comité de Grados y Títulos de la Unidad de Investigación, teniendo en cuenta lo contemplado en el Reglamento de Grados y Títulos CAP V, Art. 13, se designó jurado calificador y dictaminador del Plan de Tesis “**AGUDEZA VISUAL Y RENDIMIENTO ESCOLAR EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 60993 RAMÓN CASTILLA DE IQUITOS 2024**” presentado por las tesistas **MÓNICA ANDREA MARÍN GUERRA** y **MAYRA ALEJANDRA FLORES OLIVEIRA**, a las siguientes profesionales Lic. Enf. Perla Magnolia VÁSQUEZ DA SILVA, Dra. (Presidenta), Lic. Enf. Ángela RODRÍGUEZ GÓMEZ, Dra. (Miembro) y Lic. Enf. Hilda MONTOYA DE LÓPEZ, Dra. (Miembro), por lo que solicita el reconocimiento respectivo.

Y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

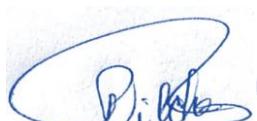
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como Jurado Calificador y Dictaminador del Plan de Tesis “**AGUDEZA VISUAL Y RENDIMIENTO ESCOLAR EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 60993 RAMÓN CASTILLA DE IQUITOS 2024**” presentado por las tesistas **MÓNICA ANDREA MARÍN GUERRA** y **MAYRA ALEJANDRA FLORES OLIVEIRA**, a las siguientes profesionales:

Lic. Enf. Perla Magnolia VÁSQUEZ DA SILVA, Dra.	Presidenta
Lic. Enf. Ángela RODRÍGUEZ GÓMEZ, Dra.	Miembro
Lic. Enf. Hilda MONTOYA DE LÓPEZ, Dra.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: El Jurado Calificador y dictaminador es el responsable de dar pase para su aprobación y ejecución, es decir son los responsables de llevar el plan de tesis de comienzo hasta el fin de la sustentación.

ARTÍCULO TERCERO: El Jurado Calificador y dictaminador tendrá un plazo máximo de 30 días calendarios para la revisión respectiva.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana



Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)

C.c.: UIFE, CGT, Jurado Calificador (3), Autor, Archivo.